

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4818012008**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000000 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M18000197

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250105	Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz	UN	20,000	\$ 0.900000	\$ 18,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz

DESCRIPCION COMERCIAL: NEBUSONID SUSPENSION PARA NEBULIZACIONES 0.5 MG/ML

MARCA DEL PRODUCTO: PAILL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIOS INCLUYENTIVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F010618012008

REPRESENTADO: LABORATORIOS PAILL

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PAILL

PAIS DEL FABRICANTE: NO APLICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA AMBAR X 2 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: REVISAR MINCUIOSAMENTE LA OFERTA Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 FORMA DE ENTREGA: 10,000 AMPOLLAS MAXIMO 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA Y ULTIMA ENTREGA: 10,000 AMPOLLAS 60 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS DEL ISSS. MEDICAMENTO CALIFICADO. VER TRAMITE DE PAGO ANEXO I. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**VALOR TOTAL \$18,000.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>20</sup> DIAS DEL MES DE Septiembre 2016

*Sofia Lorenado Rivas*  
 S.S.S.  
 DELEGADA  
 Lic. Sofia Lorenado Rivas

[REDACTED SIGNATURE]

Hora 3:00 PM

*Recibi: original de orden de compra*

20/09/2016 3:00 PM







OK

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 46 1500622**

**LIBRE GESTIÓN No. IM 15000 197 "ADQUISICIÓN DE SUBSIDIADA 0.5MG /M L; SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN (AMI POLLA DE 2ML, PROTEGIDA DE LA LUZ"**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

**Varias entregas:**

- ◆ Factura duplicado cliente firmado y sellado o Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción.
- ◆ Entrega parcial de O/C
- ◆ Cuadro de Entregas y Sellado.
- ◆ Original de la Orden de Compra, sólo última entrega.
- ◆ Recibo de cotización vigente.

**OSIGURACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 20 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según localidad, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS sus bodas y/o quemas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tutore pendiente de pago.

Es necesario contactar al ALMACEN del ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo este Libre Gestión.

Si existe algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al ALMACEN del ISSS. Al haber algún incumplimiento en los fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecte los intereses institucionales.

**CLAUULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizarse el procedimiento para zensar la resolución final.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CENTRATÉ u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UAC é la Unidad Jurídica é la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Almacenes del ISSS.

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofía Lor*  
 DELEGADA  
 DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
 DELEGADA  
 DELEGADA  
 DELEGADA

*Recibido Anexo N°*  
 [Redacted Signature]



20/07/2016  
Hora 3:00 PM

